



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0820-2022-CU-UNJFSC**

**Huacho, 21 de setiembre de 2022**

**VISTO:**

El Expediente **N°2022-040179**, de fecha 26 de agosto de 2022, que contiene el Oficio N°796-2022-VRI-UNJFSC, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por el Vicerrector de Investigación, Decreto N° 5895-2022-R-UNJFSC, del Rector; y el acuerdo del Consejo Universitario en **Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2022;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CU-UNJFSC, de fecha 19 de agosto de 2022, se resuelve en su primer artículo Aprobar el REGLAMENTO PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS CONCURSABLES de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que lo contiene, el Vicerrector de Investigación, informa a las autoridades pertinentes lo siguiente: "(...) se adjunta la Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-VRI-UNJFSC emitida por este Vicerrectorado de Investigación, que aprueba la Convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación *Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado financiado con recursos ordinarios, asimismo, aprueba las Bases del Concurso y autoriza la ejecución del proceso; a fin de que por su intermedio se eleve al Consejo Universitario para su respectiva refrendación en el sentido que se resuelve (...)*";

Que, según se desprende en el octavo considerando de la Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 19 de agosto de 2022: "(...) el Reglamento para Fomentar





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0820-2022-CU-UNJFSC**

**Huacho, 21 de setiembre de 2022**

Que, según se desprende en el octavo considerando de la Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 19 de agosto de 2022: "(...) el Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables de nuestra Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CU-UNJFSC, establece que por cada concurso de proyectos de investigación, se aprobarán las Bases con Resolución Vicerrectoral, donde se establecerán los términos, condiciones y características de cada concurso, además de los documentos sustenta torios del proceso (declaraciones juradas, compromisos, anexos, etc.), financiamiento (desembolso económico), criterios de calificación y puntajes, de los gastos, del seguimiento y monitoreo, así como el respectivo cronograma. En ese sentido, con el fin de promover las investigaciones de los estudiantes de pregrado y apoyar sus capacidades de investigación, fortaleciendo las relaciones académicas docente, tesista y profesionales jóvenes, corresponde convocar a Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, con financiamiento de recursos ordinarios, para lo cual se aprobará la Convocatoria, las Bases (que normarán la conducción administrativa y normativa de dicho proceso) y también se deberá de autorizar la ejecución del proceso según su cronograma";

Que, con Decreto N° 05895-2022-R-UNJFSC, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Consejo Universitario acordó entre otros acuerdos, los siguientes: **"RATIFICAR, en vías de regularización, la Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 19 de agosto de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación que en sus artículos 1°, 2° y 3° resuelven lo siguiente:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR, la Convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, financiado con recursos ordinarios.**

**Artículo 2°.** - **APROBAR, las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, sustentado con financiamiento de recursos ordinarios, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución**

**Artículo 3°.** - **AUTORIZAR, la ejecución del proceso aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a su cronograma que como anexo único se acompaña a las Bases"**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2022;





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0820-2022-CU-UNJFSC**

**Huacho, 21 de setiembre de 2022**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 19 de agosto de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación que en sus artículos 1°, 2° y 3° resuelven lo siguiente:

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, la Convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, financiado con recursos ordinarios.

**Artículo 2°.** - **APROBAR**, las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, sustentado con financiamiento de recursos ordinarios, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - **AUTORIZAR**, la ejecución del proceso aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a su cronograma que como anexo único se acompaña a las Bases.

**Artículo 2°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 3°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

**CADV/VJLC/rctd. –**



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

### VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



15

#### CONVOCATORIA

### CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN PREGRADO.

(Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-VRI-UNJFSC)

#### I. OBJETIVO DEL PROCESO

Promover las investigaciones de los estudiantes de pregrado que van a obtener el título profesional a través de la elaboración y sustentación de tesis; así como, fortalecer sus capacidades en investigación.

II. **REQUISITOS** Los requisitos están previstos en el Reglamento y las Bases del Concurso, que serán publicados en la página web [www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe) (COMUNICADOS)

III. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos Ordinarios

#### IV. CRONOGRAMA

FECHAS	FASES DEL PROCESO
22 de agosto de 2022.	Convocatoria pública del Concurso en la página web de la Universidad <a href="http://www.unjfsc.edu.pe">www.unjfsc.edu.pe</a>
22 de agosto de 2022.	Publicación del Reglamento y bases del concurso. Descargar de la web de la Universidad <a href="http://www.unjfsc.edu.pe">www.unjfsc.edu.pe</a>
Del 23 de agosto al 13 de setiembre del 2022.	Presentación de propuestas de los proyectos al Vicerrectorado de Investigación, a través de la Unidad de trámite virtual <a href="mailto:tramite2022@unjfsc.edu.pe">tramite2022@unjfsc.edu.pe</a> (horario de oficina)
Del 14 al 15 de setiembre de 2022.	Evaluación de la viabilidad del expediente del proyecto de investigación, realizado por DPCTyH.
Del 14 al 19 de setiembre de 2022.	Subsanación de observaciones.
Del 20 al 21 de setiembre de 2022	Revisión de proyectos de investigación por software antiplagio (según directiva del mismo) y consistencia del presupuesto, a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación.
22 de setiembre de 2022.	Remisión de expedientes al Jurado evaluador, a cargo del VRI
Del 23 al 28 de setiembre de 2022.	Evaluación de los proyectos de investigación realizado por el Jurado evaluador.
30 de setiembre de 2022.	Publicación de resultados de los proyectos ganadores en la página web
Del 03 al 06 de octubre 2022.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

1. Derecho de trámite s/. 3.00 en banco de la Nación (Tributo 586).

2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Virtual.

Mayor información en [www.unjfsc.edu.pe/](http://www.unjfsc.edu.pe/) (COMUNICADOS) y consultas al celular 979924769.

## **BASES**

# **CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN PREGRADO**

### **Financiamiento: Recursos Ordinarios**

#### **I. PRESENTACIÓN:**

El Reglamento para fomentar la investigación a través de fondos concursables de nuestra Casa Superior de Estudios, establece que por cada proceso, se aprobarán las Bases con Resolución Vicerrectoral, donde se establecerán los términos, condiciones y características de cada concurso, además de los documentos sustentatorios del proceso (declaraciones juradas, compromisos, anexos, etc.), financiamiento (desembolso económico), criterios de calificación y puntajes, de los gastos, del seguimiento y monitoreo, así como el respectivo cronograma. En ese sentido, con el fin de promover las investigaciones de los estudiantes de pregrado y apoyar sus capacidades de investigación, fortaleciendo las relaciones académicas docente, tesista y profesionales jóvenes, las presentes Bases normarán la conducción administrativa y normativa del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, con financiamiento de recursos ordinarios.

#### **II. BASE LEGAL**

- Reglamento para fomentar la investigación a través de fondos concursables en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - RCU N° 696-2022-CU-UNJFSC.
- Líneas de Investigación y su priorización – RCU. N° 219-2022-CU-UNJFSC.
- Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pregrado – MINEDU.
- Reglamento Académico General vigente.
- Otra normatividad aplicable.

#### **III. OBJETIVOS**

- a) Promover las investigaciones de los estudiantes de pregrado que van a obtener el título profesional a través de la elaboración y sustentación de tesis.
- b) Apoyar y fortalecer las capacidades de investigación de los estudiantes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.



VRI – UNJFSC

- c) Fortalecer las relaciones académicas docente, tesista y profesionales jóvenes, así como mejorar las capacidades en investigación científica, que permita generar conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo productivo y social de la Región y del País.

#### IV. LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación a realizarse deben estar orientados y enmarcados en las líneas de investigación vigentes y priorizadas aprobados en el Anexo N° 01 del Reglamento.

#### V. FINANCIAMIENTO DEL CONCURSO Y MONTO MÁXIMO POR PROYECTO.

Para financiar el desarrollo del concurso de los proyectos de investigación formativa (Tesis) para el presente año se cuenta con S/. **45,840.00** soles, asignados por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad, con cargo a los Recursos Ordinarios.

El monto máximo es de S/ **5,000.00** (Cinco mil soles) por cada proyecto de investigación formativa para la obtención del título profesional (tesis), debiendo tenerse en cuenta en el presupuesto de gastos.

#### VI. DE LOS PARTICIPANTES

- a) Estudiantes de los dos últimos ciclos académicos de las carreras profesionales (2021 I y 2021 II) o egresados del ciclo académico culminado a la fecha de convocatoria para pre grado (2021 II).
- b) Un docente ordinario en la especialidad del tema a desarrollar como Asesor (sin tener en cuenta su categoría o dedicación); opcionalmente, podrá contar con un co-asesor docente nombrado o contratado. El docente debe encontrarse registrado obligatoriamente en el CTI Vitae. (\*)

Los docentes en condición de Asesor del proyecto de investigación (Tesis) podrán participar como máximo hasta en 2 proyectos en el presente concurso.

**Las restricciones y condiciones están establecidas en el Art. 9°, 10°, 11° y 12° del Reglamento.**

#### VII. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

Estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, quienes absolverán las consultas sobre las bases del concurso, durante todo el período que abarque las fechas de presentación del proyecto,

VRI – UNJFSC

según el cronograma de la convocatoria del concurso, las cuales se realizarán a través de los correos electrónicos: [vinvestigacion@unifsc.edu.pe](mailto:vinvestigacion@unifsc.edu.pe) y [dpctyh@unifsc.edu.pe](mailto:dpctyh@unifsc.edu.pe)

## VIII. PRESENTACION DEL PROYECTO

Se tendrá en cuenta los requisitos establecidos en el Artículo 18° del Reglamento y al expediente de postulación se adjuntará además los siguientes:

- a). **Solicitud (FUT)** vía tramite documentario dirigido al Vicerrector de Investigación, indicando:
- Nombre del proyecto de investigación
  - Nombre del Tesista
  - Nombre del Asesor y co-asesor de ser el caso (adjuntarán su CTI Vitae actualizado).
  - Línea de investigación.
  - Correo institucional del asesor y tesista para notificaciones.
- b). Constancia de estudios o de egresado, según corresponda.
- d). Acto resolutivo de aprobación del Plan de Tesis.
- e). Declaración Jurada que la tesis este por iniciarse, suscrita por el tesista y Asesor.  
**Formato 5 adjunto.**
- f). Declaración jurada de incompatibilidad del docente Asesor – Anexo 05 del Reglamento.

Se precisa que el proyecto de investigación a participar deberá culminarse en un período máximo de 12 meses, desde la aprobación del proyecto ganador con financiamiento, lo que debe constar en el cronograma detallado de actividades, según estructura aprobada en el Anexo 04 del Reglamento.

## IX. DE LA ADMISIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Se encuentran establecidos en el numeral anterior (**Presentación del Proyecto**) y en el artículo 19° del Reglamento; precisándose que en el presupuesto del proyecto sólo se incluirá los gastos siguientes:

- Materiales, insumos, textos, instrumental, accesorios para laboratorio y otros necesarios para su desarrollo.
- Servicios vinculados al proyecto.
- Movilidad local, hasta el 5% del presupuesto total programado.

Asimismo, no se admitirán proyectos que superen el monto máximo en su presupuesto, a lo convocado (S/5,000.00).

## X. VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE

Previamente a la evaluación de los proyectos por parte de los Jurados, la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades revisa si el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento y las Bases del presente concurso.

De encontrarse observaciones subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento, notificándose vía correo electrónico, indicado en el FUT de presentación del expediente.

#### XI. ORIGINALIDAD DEL PROYECTO Y CONSISTENCIA DEL PRESUPUESTO

Está a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación y al margen de la suscripción del Anexo 03 del Reglamento (Declaración Jurada de autenticidad del proyecto), se verificará la originalidad del proyecto presentado y la consistencia del presupuesto, aplicándose lo establecido en los artículos 22° y 23° del Reglamento. **En esta etapa no aplica la subsanación de alguna observación.**

#### XII. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

Está a cargo de un Jurado Evaluador; su conformación, funciones y atribuciones así como sus incompatibilidades para integrarlo se encuentran establecidos en los artículos del 31° al 33° del Reglamento.

#### XIII. CRITERIOS Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Para la evaluación de las propuestas de trabajos de investigación conducentes a la obtención del título profesional de pregrado, se tomará en cuenta el proyecto aprobado en la Facultad (plan de Tesis), considerando los criterios, porcentajes y puntajes por cada rubro, según el **FORMATO N° 1 EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, que en anexo se acompaña a la presente.

El puntaje total asciende a 20 puntos y el puntaje mínimo para ser aprobado y por tanto ganador será de 14 puntos.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Porcentaje	Puntaje
RELEVANCIA Y ORIGINALIDAD DEL TEMA A INVESTIGAR.	25%	Mínimo: 0 Máximo: 5

METODOLOGÍA	25%	Mínimo: 0 Máximo: 5
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	20%	Mínimo: 0 Máximo: 4
ESPECIALIDAD DEL ASESOR (*)	20%	Mínimo: 0 Máximo: 4
VINCULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN A LAS LÍNEAS PRIORIZADAS POR LA UNIVERSIDAD	10%	Mínimo: 0 Máximo: 2

(\*) Verificable en el CTI Vitae.

#### XIV. RESULTADOS

El Jurado Evaluador presentará su informe al Vicerrectorado de Investigación que incluye el acta de instalación, el acta de la evaluación de proyectos (adjuntando por cada uno, la ficha suscrita por sus integrantes) y el informe final de resultados, en estricto orden de mérito para ser declarado ganador para su respectiva publicación en la página web de la UNJFSC ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)) y posterior aprobación mediante Resolución Vicerrectoral y ratificación en Consejo Universitario.

Teniendo en cuenta el informe de resultados y de acuerdo con el orden de méritos de los proyectos ganadores, el Vicerrectorado de Investigación precisará los proyectos que serán financiados, teniendo en cuenta el monto asignado para este proceso; asimismo, de ser el caso, se detallarán los proyectos ganadores que serán semifinanciados.

#### XV. PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMBOLSO ECONOMICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Posterior a la aprobación de los proyectos ganadores del concurso que serán financiados, mediante Resolución Vicerrectoral debidamente notificada al Asesor de Tesis y Tesista, se les requiere que presenten formalmente al Vicerrectorado de Investigación el **Compromiso del Coordinador General del Proyecto respecto a las Obligaciones y Control Económico para el Desarrollo del Proyecto**, según (Anexo 07) del Reglamento, con firma

original y legalizada por Notario Público, con la finalidad del trámite de desembolso económico ante la Dirección General de Administración.

Para la viabilidad de la implementación y cumplimiento de acuerdo con su cronograma, según lo establecido en el artículo 38° del Reglamento, en dicha solicitud, **podrán requerir los recursos económicos para la ejecución de proyecto de investigación hasta el 100% del presupuesto aprobado, adjuntando el Anexo 07.**

El financiamiento del proyecto ganador se girará a nombre del Asesor, que será otorgado para el desarrollo del proyecto y que abarcará la adquisición de los recursos y gastos establecidos en el artículo 19° del Reglamento (insumos, servicios vinculados al desarrollo del proyecto, movilidad hasta el 5%), así como en los artículos 35° y 36° del Reglamento, **siendo el Asesor el responsable directo del uso del monto asignado y de su rendición de cuenta.**

#### **XVI. MONITOREO Y EVALUACION DE LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL**

Estará a cargo de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, para lo cual coordinará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del desarrollo de los proyectos de investigación, así también requerirá al Asesor el **Formato N° 2 INFORME DE ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DE LA TESIS** (de avance y final) y el **Formato N° 3 INFORME ECONÓMICO** (resumen financiero), de acuerdo con su cronograma aprobado, para su presentación ante el Vicerrectorado de Investigación, con copia a la Dirección de la Unidad de Investigación de su Facultad y vía tramite documentario, según lo establecido en los artículos 39°, 40°, 41° y 42° del Reglamento.

#### **XVII. FINALIZACION DEL PROYECTO**

Para la finalización del proyecto de investigación, se deberá cumplir además de lo establecido en el numeral anterior, con el informe final en donde se adjuntará lo siguiente:

- a. Artículo científico, de acuerdo con la estructura que se anexa a la presente según **Formato N° 4 ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (Artículo Científico)**. En formato electrónico (Word y PDF)
- b. Acta de sustentación
- c. Un ejemplar de la tesis.

El artículo deberá publicarse mínimamente en las revistas de la Universidad o en su defecto presentar una constancia de aceptación para la publicación en una revista indexada en Latindex, Scielo, web of science, scopus, etc. Asimismo, para la culminación del proyecto de investigación se aplicará lo establecido en el artículo 44° del Reglamento.

VRI – UNJFSC

#### **XVIII. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

Sobre el particular, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 45° y el Capítulo VIII DE LAS FALTAS, SANCIONES Y SUSPENSIONES del Reglamento. Por lo que el Asesor suscribirá la Declaración Jurada respectiva, que se anexa según **Formato N° 5 Declaración Jurada del Asesor y Tesista**.

#### **XIX. CRONOGRAMA**

Se establecen las fechas y las fases del proceso del concurso a desarrollarse. Se adjunta al presente en **ANEXO UNICO**.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

1. Se asignará presupuesto para la ejecución de todos aquellos proyectos de investigación que resulten ganadores de concurso y que alcancen con el mismo, considerando el estricto orden de mérito. En caso quede un monto disponible para financiar (saldo), previa aceptación del Coordinador del proyecto ganador de concurso, podrá ejecutar su proyecto de manera **semifinanciada**, según artículo 28° del Reglamento.
2. Los proyectos que resulten ganadores y no alcancen financiamiento podrán acogerse a lo establecido en el artículo 34° literal c) del Reglamento, para su ejecución en forma autofinanciada, previo requerimiento y autorización del VRI con Resolución Vicerrectoral.
3. Las situaciones no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación.
4. Las Bases entran en vigencia el día de su aprobación, mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación, según artículo 15° del Reglamento. El procedimiento de refrendación ante el Consejo Universitario no condiciona a su vigencia.

**ANEXO UNICO**  
**CRONOGRAMA (\*)**

FECHAS	FASES DEL PROCESO
22 de agosto de 2022.	Convocatoria pública del Concurso en la página web de la Universidad <a href="http://www.unjfsc.edu.pe">www.unjfsc.edu.pe</a>
22 de agosto de 2022.	Publicación del Reglamento y bases del concurso. Descargar de la web de la Universidad <a href="http://www.unjfsc.edu.pe">www.unjfsc.edu.pe</a>
Del 23 de agosto al 13 de setiembre del 2022.	Presentación de propuestas de los proyectos al Vicerrectorado de Investigación, a través de la Unidad de trámite virtual <a href="mailto:tramite2022@unjfsc.edu.pe">tramite2022@unjfsc.edu.pe</a> (horario de oficina)
Del 14 al 15 de setiembre de 2022.	Evaluación de la viabilidad del expediente del proyecto de investigación, realizado por DPCTyH.
Del 14 al 19 de setiembre de 2022.	Subsanación de observaciones.
Del 20 al 21 de setiembre de 2022	Revisión de proyectos de investigación por software antiplagio (según directiva del mismo) y consistencia del presupuesto, a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación.
22 de setiembre de 2022.	Remisión de expedientes al Jurado evaluador, a cargo del VRI
Del 23 al 28 de setiembre de 2022.	Evaluación de los proyectos de investigación realizado por el Jurado evaluador.
30 de setiembre de 2022.	Publicación de resultados de los proyectos ganadores en la página web
Del 03 al 06 de octubre 2022.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

(\*) Fechas sujetas a modificación.

**PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE Y FINAL**

FECHAS	FASES
A mediados de la fecha del cronograma aprobado en cada proyecto.	Presentar el informe de avance del proyecto al VRI, según formato aprobado y con la documentación sustentatoria.
A la fecha programada de la culminación del proyecto.	Presentación del informe final del proyecto con el informe económico al VRI, según formato aprobado y con la documentación sustentatoria, adjuntando: a). Artículo científico b). Publicación o Carta de aceptación de publicación c). Acta de Sustentación de Tesis (original) d). Ejemplar de la tesis.
Finalización del proyecto	Revisión del informe final y del artículo científico, contándose con informes favorables se emite Resolución Vicerrectoral de reconocimiento y felicitación.

**FORMATO N° 01  
EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

<b>EVALUADOR (ES):</b>		<b>PRESIDENTE: INTEGRANTE: INTEGRANTE:</b>		
<b>ASESOR DEL PROYECTO:</b>				
<b>TESISTA</b>				
<b>TITULO DEL PROYECTO DE NVESTIGACIÓN:</b>				
<b>PUNTUACIÓN:</b>	<b>(de 0 a 10) MALO</b>	<b>(De 11 a 13) REGULAR</b>	<b>(De 14 a 16) BUENO</b>	<b>(De 17 a 20) EXCELENTE</b>
<b>CRITERIOS A EVALUAR</b>			<b>Puntaje por criterio</b>	<b>Puntaje Total</b>
<b>RELEVANCIA Y ORIGINALIDAD DEL TEMA A INVESTIGAR</b>			<b>5 Ptos Max.</b>	<b>5 Ptos Max.</b>
Existe innovación en el abordaje de la investigación – Tema de actualidad			1.0	
Existe concordancia entre el título, objetivos y metodología			1.0	
El trabajo responde a una necesidad local y regional.			1.0	
El trabajo es factible de ser realizado.			1.0	
El trabajo producirá impacto favorable a la ciencia, tecnología e innovación.			1.0	
<b>METODOLOGÍA</b>			<b>5 Ptos. Máx.</b>	<b>5 Ptos Max.</b>
El enfoque de la investigación (cuantitativo, cualitativo o mixto)			1.0	
Diseño de investigación experimental			2.0	
Diseño de investigación no experimental			1.0	
Población y muestra			1.0	
Instrumentos de investigación.			1.0	
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>			<b>4 Ptos Max.</b>	<b>4 Ptos Max</b>
Debe estar en formato APA_7			1.0	
Referencia a tesis publicadas en repositorios			1.0	
Referencia artículos publicados de revistas indexadas en base de datos como latindex, scielo, scopus o Web of science			1.0	
Fuentes de internet, periódicos, leyes, documentales, etc.			1.0	
Referencia libros académicos			1.0	
<b>ESPECIALIDAD DEL ASESOR Registrada en CTI</b>			<b>4 Ptos Max.</b>	<b>4 Ptos Max.</b>
Asesoría tesis sustentada			2.0 /c.u	
Publicación científica en revistas indexadas.			4.0 /c.u	
<b>VINCULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN A LAS LÍNEAS PRIORIZADAS</b>			<b>2 Ptos Max.</b>	<b>2 Ptos Max.</b>
El tema está vinculado a las líneas de investigación			1.0	
El tema está vinculado a las líneas de investigación priorizadas por la Universidad.			2.0	
<b>PUNTAJE OBTENIDO EN TOTAL</b>				

*Por cada proyecto este formato será firmado por cada miembro del Jurado evaluador.*

**NOTA: PUNTAJE MÍNIMO PARA SU APROBACION 14 PUNTOS**

**CALIFICACIÓN POR LA PUNTUACION OBTENIDA.....**

**FORMATO N° 2**

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DE LA TESIS**

**(aplica para el informe de avance (intermedio) y el informe final)**

**I. DATOS GENERALES**

1.1 Título: " .....

1.2 Carrera profesional del Tesista: .....

1.3 Integrante (s):

Apellidos y nombres	CONDICIÓN	D.N.I.	FIRMA
	Asesor		
	Co-asesor (*)		
	Tesista		

**(\*) Sólo si fue aprobado como participante en el proyecto ganador**

1.4. Duración del Proyecto (según cronograma aprobado): .....

1.5. Oportunidad de presentación (avance/ final).....

1.6. Línea de Investigación.....

**II.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**Resumen del informe:**

1. Logros
2. Resultados (incluir cuadros, gráficos y fotografías)
3. Análisis y pruebas estadísticas realizadas
4. Problemas suscitados, causas y soluciones
5. Porcentaje de avance en la redacción del documento de tesis (número de páginas por capítulos) en el caso del informe intermedio.
6. Situación administrativa del trabajo de tesis en su facultad (cambio de jurado, reuniones previas realizadas, fecha probable de sustentación, entre otros)
7. Informe económico (Resumen financiero) y presentación de comprobantes de pago
8. Anexo fotográfico.
9. **Artículo Científico, según estructura, adjunto al informe final**

Huacho, de del 20\_.....\_

.....

Firma (Asesor)

DNI.....

Código Docente.....



**FORMATO N° 3**  
**INFORME ECONÓMICO**

Yo, **(Nombres y apellidos del ASESOR)**, con documento nacional de identidad N° .....,, asesor del proyecto de investigación ..... del Tesista .....,, ganador del **CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN PREGRADO**, financiado con recursos ordinarios de la UNJFSC, declaro que he realizado los gastos para al desarrollo del proyecto; por lo que se adjunta copia de los comprobantes de pago a nombre de la Universidad como sustento de lo indicado

**DETALLE DE GASTOS – RESUMEN FINANCIERO**

N°	Fecha	Comprobante de pago	Nombre o Razón Social	Concepto del gasto	Importe (soles)
01					
02					
03					
<b>Total S/.</b>					

Nota:

- Los comprobantes de pago deberán ser emitidos **a nombre de la Universidad Nacional José Faustino Carrión con\_RUC 20172299742**
- Se deberán adjuntar cada comprobante original en hojas individuales, ordenadas según el detalle de los gastos.
- Siendo válidos sólo los comprobantes con fechas posteriores al financiamiento otorgado por la Universidad. (depósito).

Huacho, ..... de ..... del 202.....

.....

- Firma (Asesor)  
- DNI.....  
Código Docente.....

## FORMATO N° 4

### ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACION (ARTÍCULO CIENTIFICO)

#### TITULO

Debe ser conciso y específico, escrito con mayúscula inicial y minúscula en negritas. Debe estar redactado en idioma español e inglés.

#### AUTOR (ES)

Si son varios los autores, colocar los nombres en orden de contribución en el trabajo: nombres y apellidos completos. Cada autor será identificado con un superíndice (si son de una misma institución deben de emplear el mismo superíndice), que en pie de página y con fuente 10, indique la institución donde laboran. Si los autores pertenecen a una misma institución, consignarán las áreas donde laboran.

#### RESUMEN

Es el resumen de la investigación, que permite al lector identificar de manera abreviada el contenido y la importancia del trabajo. Está estructurado en: **Objetivos, Material y métodos, Resultados y Conclusiones**. Debe incluir palabras clave. Su extensión debe ser de 200 palabras como mínimo y 300 palabras como máximo.

#### ABSTRACT

Es la traducción del resumen al inglés.

**Keywords:** Son las mismas palabras claves, traducidas al inglés.

#### INTRODUCCIÓN

El propósito de la introducción es dar la información suficiente y clara sobre los antecedentes de trabajos similares (si los hubiera), solo las referencias pertinentes a fin de que existan elementos suficientes para comprender y evaluar los resultados. Asimismo, las citas bibliográficas se ajustarán a las normas del estilo APA 7° edición. Debe presentar con toda claridad la justificación, los objetivos, e indicar las contribuciones del autor y las que correspondan a otras publicaciones (si los hubiera). No se colocará los datos o conclusiones del trabajo que se quiere publicar. Redactar en tiempo presente.

#### METODOLOGÍA (MATERIAL Y MÉTODOS).

Esta sección tiene como propósito, dar detalles sobre los procedimientos seguidos para la obtención de los datos. Debe describir de manera detallada la metodología empleada de manera tal que el lector interesado pueda repetir el experimento y llegar a los mismos resultados. Debe escribirse en pasado.

#### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se presentan los datos procesados en forma objetiva e imparcial. Es recomendable presentarlos a través de texto; las tablas y figuras se utilizarán solo cuando contribuyan a la nitidez de la explicación. Los resultados que se indiquen deben corresponderse con el problema científico y los objetivos. Debe escribirse en pasado. Es la parte de la investigación donde el investigador demuestra la validez de los resultados obtenidos, comparándolos con los resultados de otras investigaciones encontrados en la revisión bibliográfica, tratando de encontrar coincidencias o discrepancias, de tal modo que puedan ser inferidos a la población. Los tiempos de redacción oscilan entre el presente al debatir y opinar sobre contenidos de otros autores y en pasado cuando se comentan los resultados obtenidos.

#### CONCLUSIONES

Son obtenidas a partir de lo desarrollado en las secciones "resultados" y "discusión". Se presentan en párrafos seguidos, redactados de forma clara, precisa y concisa. Deben reflejar el cumplimiento de los objetivos de la investigación; sin embargo, no deben ser una repetición de los resultados ya enunciados.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Es un listado formal de las fuentes completas utilizadas por el investigador para documentar su trabajo y proporcionar al lector información necesaria que lo remita a las fuentes originales, se presentarán las referencias bibliográficas citadas en el cuerpo del artículo y seguir el estilo APA 7° edición.



FORMATO N° 5

DECLARACION JURADA DEL ASESOR E INVESTIGADOR (TESISTA)

Yo, \_\_\_\_\_ docente ordinario de la Facultad de \_\_\_\_\_, identificado(a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_ con domicilio (Calle/Jirón/Avenida): \_\_\_\_\_, Distrito \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, Departamento \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_; en mi condición de \_\_\_\_\_ del Proyecto de investigación \_\_\_\_\_, del tesista:.....

Declaramos bajo juramento que conocemos el REGLAMENTO PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS CONCURSABLES DE LA UNJFSC y las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA (TESIS) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN PREGRADO y nos comprometemos a cumplir responsablemente lo establecido..

De lo contrario nos sometemos a las sanciones establecidas en las normas establecidas para tal fin, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmamos en la ciudad de Huacho a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_.



Huella Dactilar



Huella Dactilar

Firma del ASESOR : \_\_\_\_\_

Firma del TESISTA: \_\_\_\_\_

DNI N° : \_\_\_\_\_

DNI N° : \_\_\_\_\_



**ANEXO 07 (\*)**

**COMPROMISO DEL ASESOR DE TESIS RESPECTO A LAS OBLIGACIONES Y CONTROL ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

Huacho,.....

**Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC.  
Presente.**

Es grato dirigirme a usted haciéndole llegar mi saludo y manifestarle a la vez que, habiéndose aprobado el financiamiento para la ejecución del proyecto de investigación: ".....", dentro del marco del Concurso .....; en mi condición de ASESOR, a través de la presente declaración me comprometo a:

- a). Informar oportunamente las actividades desarrolladas en la ejecución del PROYECTO, de acuerdo con el cronograma aprobado.
- b). Presentar avances parciales, en forma digital del PROYECTO, al Vicerrectorado de Investigación. Los informes parciales y el final deberán ser en versión electrónica. (incluye el informe económico).
- c). Presentar el Informe Final de Resultados Técnicos y Científicos de la investigación realizada, de acuerdo con la propuesta del Proyecto de Investigación aprobado. El informe final debe incluir adicionalmente, artículo científico, acta de sustentación, ejemplar de tesis y Publicación o Carta de aceptación de la publicación.
- d). Sustentar, a solicitud del Vicerrectorado de Investigación - UNJFSC, los resultados intermedios y/o finales del PROYECTO en una o más reuniones de trabajo en el lugar y fechas acordadas por ambas partes.
- e). Se respetará la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de Bases del Concurso y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del PROYECTO.
- f). Me eximo de solicitar licencia de año sabático y de capacitación mientras dure el proyecto de investigación.

Compromisos que asumo con absoluta responsabilidad y me someto a las sanciones de Ley en caso de incumplimiento, entendiéndolo como la suspensión de la ejecución del proyecto o la anulación del mismo, debiendo de reembolsar el íntegro de los fondos recibidos (en el supuesto de haberlo recibido); para dar fe de los compromisos asumidos, la rubrico a continuación por ante notario público:

**FIRMA** : .....  
**NOMBRE** : .....  
**DNI** : .....



**(\*) Adecuado para el presente proceso)**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 0820-2022-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

*Huacho, 28 de Setiembre del 2022*

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 20**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI  
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
ARCHIVO  
- / STD2445